

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

2159 *Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 24 de octubre de 2018, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución de 24 de octubre de 2018, esta Dirección General convoca concurso unitario de provisión de estos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y nombra a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de valoración del concurso.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido renunciaciones en miembros del citado Tribunal, que obligan a modificar su composición.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve modificar la composición del Tribunal de Valoración del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2018, en los términos que se expresan a continuación:

Nombrar a doña M.^a del Prado Higuera Correas como Vocal titular, en sustitución de doña M.^a Victoria Galán Mora.

Nombrar a don José Luis Rivera Carpintero como Vocal titular en sustitución de don Carlos Cardosa Zurita.

Nombrar a doña Soledad Pinedo Ayala como Vocal suplente en sustitución de doña M.^a Teresa Cabañas Cabañas.

Nombrar a doña M.^a Pilar Jorge Bautista como Vocal suplente en sustitución de don José Gregorio Martín Plata.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 14 de febrero de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.